

ORDENANZA N° 161-CDDH-2015

DESCRIPCION SINTETICA: “Se comunica al AFSCA la necesidad de dotar de recursos a WALL KINTUN TV.”

ANTECEDENTES:

- Constitución Provincial
- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza N° 028-CDDH-2012
- Ordenanza N° 179-CDDH-2014
- Ordenanza N° 157-CDDH-2015
- Nota de Wall Kintun TV ingresada el día 10 de julio de 2015
- Nota periodística del diario Río Negro titulada “Crítica situación del canal Wall Kintun en Bariloche”, del día 10 de julio de 2015.

FUNDAMENTOS:

La comunidad Lof Che Buenuleo, es una Comunidad del Pueblo Mapuche, organizada de conformidad al Estatuto que rige su existencia y funcionamiento, y que obtuvo el reconocimiento del Estado a través del Registro de la misma como Persona Jurídica mediante resolución N° 116 del año 2011.

Esta Comunidad es titular de la autorización de frecuencia licencia LRG461 otorgada por la AFSCA para prestar el Servicio de televisión abierta, con una programación orientada al público en general pero con especial interés en el Pueblo Mapuche, buscando reflejar su cultura y filosofía (educación, arte, espiritualidad, etc.) ejerciendo y promoviendo derechos garantizados a los Pueblos Originarios en la Constitución Nacional, como así también en Pactos, Convenios y Declaraciones internacionales que Argentina adhirió e incorporó a la legislación vigente.

Wall Kintun tv es “el primer canal de Pueblos Originarios surgido en el marco de la Ley de Medios”. Actualmente este canal Mapuche de carácter "Público no estatal", se encuentra en actividad produciendo material audiovisual en el cual reflejan todo lo perteneciente a su cosmovisión como Pueblo y diferentes situaciones a nivel social que ocurren en nuestra localidad y alrededores.

No es un canal Comercial porque la razón de ser u objetivo como medio, forma parte de un proyecto de comunicación de los Pueblos Originarios y no de empresa o negocio que buscan solo la rentabilidad económica. Para el sostenimiento del mismo según el TITULO IX Artículo 152.- de la Ley de Servicio de Comunicación Audiovisual 26522 donde habla del financiamiento, los servicios contemplados en este título se financiaran con recursos provenientes de:

- a) Asignaciones del presupuesto nacional; (Fondos no percibidos ya que en este punto la ley de Medios no está reglamentada)
- b) Venta de Publicidad;
- c) Donaciones, legados y cualquier otra fuente de financiamiento que resulte de actos celebrados conforme los objetivos del servicio de comunicación y su capacidad jurídica;
- d) La venta de contenidos de producción propia;
- e) Auspicios o patrocinios;
- f) Recursos específicos asignados por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

El canal existe desde el 07 diciembre del 2012, la señal de canal Wall Kintun TV, que se emite desde la ciudad de San Carlos de Bariloche, es recibida en Dina Huapi por aire y por cable.

Actualmente funciona con un plantel de sólo 6 personas, cuyos gastos en sueldos insumen 42.000 pesos mensuales, que son cubiertos con una asignación del programa Fomeca obtenido por concurso. De ese origen también es el aporte de 75.000 pesos por semestre que han aplicado a la compra de equipamiento, pero necesitan todavía mucho más, para mejorar la señal de aire y obtener un transmisor de mayor potencia.

Estos aportes, si bien son bienvenidos no son suficientes dadas las necesidades del Canal y su proyección; además se lo condiciona al canal en el uso de esos recursos, no pudiendo contratar personal en relación de dependencia, ni adquiriendo un rodado destinado al uso y las necesidades del mismo o adquirir un inmueble, entre otras limitaciones que se mencionan en los reglamentos de cada concurso. Sin mencionar que una vez ganado un concurso en una categoría, no se puede volver a concursar en la misma categoría.

Para conseguir los aportes del Fomeca se deben concursar periódicamente y esto genera una situación de inestabilidad sumado a lo escaso del recurso.

Por esto creemos que para honrar la Ley de medios; que con tanto sacrificio y esfuerzo los argentinos logramos implementar; es fundamental que el estado nacional brinde el adecuado acompañamiento a estos proyectos que nos enorgullecen como comunidad. Es menester que se destinen fondos específicos a este canal que es público no estatal, con el mismo rango e independencia que a las universidades y a las iglesias.

AUTORES : Concejales Alejandro Corbatta (PPR), Armando Capó (FpV) y Leonardo Pacheco (UCR)

COLABORACIÓN: Deolinda Buenuleo, Werken de la Comunidad Mapuche Lof Che Buenuleo y Directora General de Wall Kintun TV.

INICIATIVA: Oscar Moreno y Adriana Collueque, trabajadores de Wall Kintun TV.

El Proyecto de Comunicación N°197 -CDDH-2015 fue aprobado en Sesión Ordinaria del día 06 de Agosto de 2015, según consta en Acta N° 007/2015. Por ello en ejercicio de las atribuciones

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARACTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se comunica a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, la necesidad de dotar a WALL KINTUN TV (licencia LRG461, señal habilitada por resolución N° 2207/AFSCA/12), dé recursos económicos estables que permitan el desarrollo, mejoramiento y consolidación de esta señal tan importante para las localidades de Dina Huapi y la región.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese.